

cion alab. N. Provision de d. u. de que de trata, y enbu conseq.  
 (como la misma manda) D. Dax. Sanchez, y D. And. Arxio  
 continuen en la posesion de los ofi. de Rex. g. se via en  
 tes de haora, teniendoles por tales para la citacion a todo  
 los Aun. funciones, y demas actos propios de sus em  
 pleos, haciendoles saber esta circumstancia para que les  
 conre: y por lo q. mira a los testim. pedidas respectivamente por  
 los d. capitulares, q. lo expresan, se les libre puntualm.  
 de quanto incurr. Conduzgan a la recta intencion con  
 q. es correspond. defiendan los fueros de este Aun.  
 y se inserte a continuacion testim. de dha N. Provision,  
 y lo firmaron, de que damos fe.

Juan Sobr. v. r. D. Fran. Valentin D. Jph. Serrano  
 y Prado Soriano de Lanza

D. Miguel Sanchez Amaya D. Juan Ojeda  
 D. Josef Eugenio D. Joseph Diaz  
 Ortega Alanco

D. Fr. Man. Pimeres D. Fran. Altano  
 Juan Spue de Soriano Ybanez  
 Soriano Soriano

Ante Nos. J. D. Joseph. Joseph Ortega  
 Pedro Bellos